	<b>AVISO</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GC-R-065
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2018-02-27
		<b>VERSIÓN:</b> 03
		<b>Página 1 de 10</b>

Que dentro de la actuación administrativa adelantada con ocasión de la solicitud del Rad N° **6667 de 22 de Marzo de 2018**, no se pudo notificar personalmente, ni por aviso el Oficio N° **430-7217 del 13 de Abril de 2018**, en consecuencia se fija el presente AVISO en la página web y en cartelera, por el término de Cinco (5) días hábiles a partir del día **16 de Mayo de 2018 al día 22 de Mayo de 2018**. En virtud a que se desconoce otra información sobre el destinatario, habiéndose enviado a la dirección aportada e igualmente a la dirección que aparece en la factura, donde el correo 472 certifica la causal de devolución "CERRADO-CERRADO". Se hace constar que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso; de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Ibagué,  
 Señor(a): **GUILLERMO CRUZ RIVAS**  
 Dirección: **CALLE 14 N° 2A-14 APTO 301**  
 Ciudad: **IBAGUE-TOLIMA**


**ASUNTO: PUBLICACION DE AVISO**  
 Matricula y/o cuenta contrato No. **27936**

**LA OFICINA ATENCION AL CLIENTE Y DE PETICIONES, QUEJAS Y RECURSOS (PQR)**, se permite comunicarle que, en esta oficina, se radico el derecho de petición bajo el número **6667** al cual se le dio oportuna respuesta mediante el acto administrativo número **430-7217** proferido el **13 de Abril de 2018**.

Quedando por medio de la publicación de este AVISO, NOTIFICADO DEL CITADO ACTO ADMINISTRATIVO, de conformidad con el Art. 69 del C.P.A y C.A; por no haber comparecido a notificarse personalmente o por aviso dentro del término concedido en la comunicación enviada el día **20 de Abril de 2018** y por no haber sido posible la entrega de la notificación por aviso enviado mediante comunicación el día **13 de Abril de 2018 Y 07 de Mayo de 2018**.


Se anexa copia íntegra del acto administrativo.


Así mismo se le advierte, que **la notificación de la misma se considera surtida AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL PRESENTE AVISO**, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

	<b>AVISO</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GC-R-065
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2018-02-27
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>Página 10 de 10</b>

Contra la presente decisión solo procede el recurso de queja que deberá se interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este acto administrativo ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

**COPIA INTEGRAL DEL ACTO ADMINISTRATIVO.**

	<b>AVISO</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GC-R-065
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2018-02-27
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>Página 10 de 10</b>

	<b>RESPUESTA RECURSO DE REPOSICION</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GC-R-070
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-09-28
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>Página 1 de 5</b>

**ACTO ADMINISTRATIVO NO.430-7217**  
(Abril 13 de 2018)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN SOBRE LA MATRICULA 27936”**

El Jefe de la Sección Atención al Cliente y Peticiones, Quejas y Reclamos (e) de la Empresa Ibaguereña de en uso de las facultades conferidas por la Ley 142 de 1994 y

**CONSIDERANDO**

Que la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL, por medio de la presente decisión procede a resolver la inconformidad presentada por el señor GILLERMO CRUZ RIVAS contra la decisión No.430-3652 del 22 de febrero de 2018, mediante el radicado 6667 del 22 de marzo de 2018

**ANÁLISIS DEL RECURSO DE REPOSICIÓN**

En lo referente al trámite de su recurso, como es de su conocimiento la Ley tanto de servicios Públicos como la ley 142 de 1994, especifica los términos para presentar recurso de reposición subsidio ,apelación ante la Superintendencia de servicios públicos, el cual debe presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, tal como se le informo en las actuaciones adelantadas por la empresa.

Así mismo, el párrafo final del artículo 2 de la Ley 1137 de 2011, establece: “Las autoridades sujetarán sus actuaciones a los procedimientos que se establecen en este Código, sin perjuicio de los procedimientos regulados en leyes especiales. En lo no previsto en los mismos se aplicarán las disposiciones de este Código.”

El recurso es un acto del suscriptor o usuario para obligar a la empresa a revisar ciertas decisiones que afectan la prestación del servicio o la ejecución del contrato. Contra los actos de negativa del contrato, suspensión terminación, o corte y facturación que realice la empresa, proceden el recurso de reposición y el de apelación en los casos en que expresamente consagre la ley.

El Art. 154 de la Ley 142 de 1994 expresa al respecto: “El recurso de reposición contra los actos que resuelvan las reclamaciones por facturación deben interponerse dentro de los CINCO (5) días siguientes a la fecha de conocimiento de la decisión”.

De los recursos de reposición y apelación contra los demás actos de la empresa que enumera el inciso primero de este artículo debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días siguientes a aquel en que la empresa ponga en conocimiento del suscriptor o usuario, en la forma prevista en las condiciones uniformes del contrato.

Quiere esto decir, que desde el momento de surtirse la notificación emitida por la Empresa, el usuario tiene cinco días para interponer el recurso si no lo hace dentro de este plazo se declarará extemporáneo.

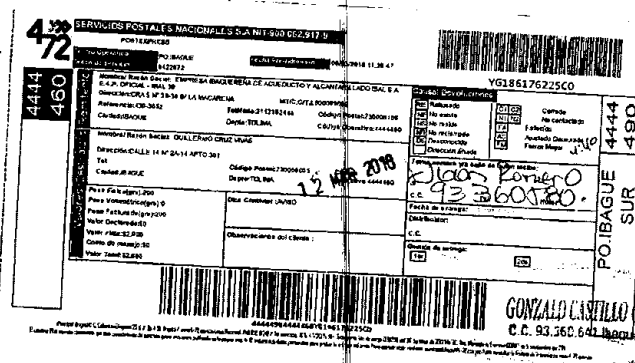


**AVISO**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GC-R-065  
**FECHA VIGENCIA:** 2018-02-27  
**VERSIÓN:** 02  
**Página 10 de 10**

	<b>RESPUESTA RECURSO DE REPOSICION</b>	<b>CÓDIGO:</b> GC-R-070
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-09-28
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>Página 2 de 5</b>

Conforme a lo anterior, es necesario precisar que el recurso para la petición inicial se respondió con el acto administrativo No. 430-3562 del 22 de febrero de 2018, debió presentarse cinco (5) días después de surtida la mencionada notificación, ya que fue notificada por aviso el día 12 de marzo de 2018, por tanto la fecha límite de presentación de la inconformidad debió ser el día 20 de marzo de 2018 y no el día 22 de marzo de 2018, por tanto se declaró extemporáneo.





Como se evidencia la notificación por aviso se surte el 12 de marzo de 2018, como lo indica la compañía de correspondencia:

**Guía No. YG186176225CO**

Fecha de Emiso:		09/03/2018 20 19:08	
Tipo de Servicio:	POSTEXPRESS	Peso:	200.00
Cantidad:	1	Valor:	2600.00
Orden de servicio:		9422672	
<b>Datos del Remitente:</b>			
Nombre:	EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	Ciudad:	IBAGUE
Dirección:	CRA 5 N° 39-30 B/ LA MACARENA	Departamento:	TOLIMA
Teléfono:		3112392448	
<b>Datos del Destinatario:</b>			
Nombre:	GUILLERMO CRUZ VIVAS	Ciudad:	IBAGUE
Dirección:	CALLE 14 N° 2A-14 APTO 301	Departamento:	TOLIMA
Carña asociada:	Código envío paquete:	Quién Recibe:	Envió Ida/Regreso Asociado

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
12/03/2018 07:02 PM	CD:IBAGUE	Entregado	
04/04/2018 07:47 AM	CD:IBAGUE	prueba de entrega entregado a remitente	

	<b>AVISO</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GC-R-065
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2018-02-27
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>Página 10 de 10</b>

	<b>RESPUESTA RECURSO DE REPOSICION</b>  <b>SISTEMA ÍNTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GC-R--070
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-09-28
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>Página 3 de 5</b>

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Como fundamento de derecho invoco los siguientes El Art. 63 de la Ley 1437 de 2011 AGOTAMIENTO DE LA VIA GUBERNATIVA expresa: El agotamiento de la vía gubernativa acontecerá en los actos previstos en los numerales 1º, y 2º, del Art. 77 y cuando el acto administrativo quede en firme por no haber sido interpuestos los recursos de reposición o de queja.

El Art. 77 de la ley 1437 de 2011 establece que los recursos deberán reunir los siguientes requisitos

Numeral 1.

"Interponerse dentro del plazo legal, personalmente y por escrito, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido; y sustentarse como expresión concreta de los motivos de inconformidad y con indicación del nombre del recurrente".

No cabe duda que la Empresa ha dado cumplimiento a lo establecido en la ley respecto de la publicación de los actos administrativos y ha cumplido con otorgarle los respectivos plazos para la interposición de los recursos.

Como fundamento de derecho invoco los siguientes El Art. 87 de la Ley 1437 de 2011 "**Artículo 87. Firmeza de los actos administrativos.** Los actos administrativos quedarán en firme:

1. Cuando contra ellos no proceda ningún recurso, desde el día siguiente al de su notificación, comunicación o publicación según el caso.

2. Desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos.

3. Desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos.

4. Desde el día siguiente al de la notificación de la aceptación del desistimiento de los recursos.

5. Desde el día siguiente al de la protocolización a que alude el artículo 85 para el silencio administrativo positivo.". Negrilla y subrayado fuera del texto.

De manera informativa se le indica:

Frente a su primer punto que no conoce la respuesta del radicado 2562 del 2 de febrero de 2018, por lo tanto solicita se remita la respuesta para conocerla, me permito indicarle que la respuesta al radicado referido es al cual usted le esta interponiendo



**AVISO**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GC-R-065

**FECHA VIGENCIA:** 2018-02-27

**VERSIÓN:** 02

**Página 10 de 10**



**RESPUESTA RECURSO DE REPOSICION**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GC-R-070

**FECHA VIGENCIA:** 2016-09-28

**VERSIÓN:** 02

**Página 4 de 5**

recursos el acto administrativo 430-3652 del 22 de febrero de 2018, del cual es conecador pues fue notificado por aviso el 12 de marzo de 2018 y al cual le esta interponiendo recurso, por lo tanto si conoce la respuesta al radiado 2562.

Frente a que no interpone el recurso de apelación s ele indica que los recursos de reposición y apelación deben ser presentados en un solo escrito.

Respecto a la instalación del instrumento de medida se le indica que tiene dos opciones:

**1. opción:**

**PRIMERA OPCIÓN:** La Empresa le brinda al Usuario la oportunidad de adquirir el medidor con su proveedor de confianza, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas y anexo de documentos requeridos por la Empresa.

ESPECIFICACIONES
Medidor volumétrico/velocidad de 1/2" (15 mm) y/o 3/4" (20 mm) R> o = a160, Q3=3.5 m3/h transmisión mecánica/magnética, latón forjada DIN 17660/Palmera Ingeniería/Polimera con carga de fibra de vidrio y Aprobación de Modelo, número de serie gravada en relieve profundo y pintura epóxica con los siguientes accesorios Filtro de protección del medidor (malla - externa), Racores, Registro de corte antifraude, Registro de control del usuario.

Anexo de copias:

- Factura de Compra,
- Copia de protocolo de Medidor,
- Copia de Cédula de ciudadanía
- Certificado de aprobación de modelo de medidor expedido por el ente acreditador correspondiente. Si el idioma es diferente al español se exige traducción al idioma con sello notarial.
- Copia de Factura de servicio de acueducto.

Para la cual debe acercarse a la Oficina del Grupo de Control Pérdidas del IBAL S.A E.S.P OFICIAL, ubicada en la carrera 3 No. 1 - 04 barrio La Pola en ventanilla única de Micromedición, y allegar el respectivo medidor con los soportes para su revisión, homologación e instalación. Para este caso el usuario deberá cancelar la suma de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$27.275), valor establecida en la Resolución de tarifas de costos vigente, costos que serán cargados en la facturación del mes siguiente a la instalación, en una única cuota.

**2. opción**


Como segunda opción usted podrá adquirir su medidor por medio de la Empresa, el cual tendrá garantía de tres (3) años siempre y cuando al momento de un nuevo chequeo no arroje como resultado manipulada o adulterado, casos en los que perdería la garantía. Los costos del mismo serán cargados en la facturación del mes siguiente a la instalación.


En caso de estar de acuerdo con la segunda opción, el suscriptor deberá solicitarla por escrito, en la Oficina del IBAL S.A E.S.P OFICIAL, ubicada en la carrera 5 No. 39-30, Barrio La Macarena y radicarlo en ventanilla única, con los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de la factura del servicio de acueducto.

El costo del medidor y su instalación será el siguiente, de acuerdo al valor establecido en la Resolución de tarifas de costas vigentes:

Item	Descripción	Costo mano de obra y/o instalación	Valor medidor	Total a cancelar
1	Medidor volumétrico de 1/2" R 160, Q3=2.5, Polimera Ingeniería y Aprobación de Modelo	\$23.513 + IVA	\$126.371 + IVA	\$149.884 + IVA
2	Medidor volumétrico 3/4" R 160, Q3=4 Aprobación de Modelo	\$23.513 + IVA	\$191.862 + IVA	\$215.375 + IVA

	<b>AVISO</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GC-R-065
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2018-02-27
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>Página 10 de 10</b>

	<b>RESPUESTA RECURSO DE REPOSICION</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GC-R-070
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-09-28
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>Página 5 de 5</b>

Por lo anteriormente expuesto,

**ARTÍCULO PRIMERO:** Rechazar el recurso de reposición quedando en firme produciendo todos los efectos jurídicos del Art. 87 de la ley 1437 de 2011, respecto del Acto Administrativo N° 430-3233 del 15 de febrero de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra el numeral primero de la presente decisión solo procede el recurso de queja que deberá se interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este acto administrativo ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**CESAR AUGUSTO JIMÉNEZ PAREJA**  
 Profesional Especializado Grado 003  
 Gestión Atención al Cliente y P.Q.R.

Proyectó: Andrea Torres Velásquez  
 Profesional jurídico cartera



**AVISO**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GC-R-065

FECHA VIGENCIA: 2018-02-27

VERSIÓN: 02

Página 10 de 10

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO:IBAGUE Fecha Pre-Admisión: 30/04/2018 15:40:07  
Orden de servicio: 9703081



YG190757315CO

4444  
460  
Soysen LeMaya

Remitente  
Nombre/ Razón Social: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y AL CANTARRILLADO IBAL S.A.  
E.S.P. OFICIAL - IBAL 39  
Dirección: CRA 5 N° 39-30 B/ LA MACARENA NIT: C.C.T: 1.830089809  
Referencia: 430-7217 Teléfono: 3112392448 Código Postal: 730006166  
Ciudad: IBAGUE Depte: TOLIMA Código Operativo: 4444460

Destinatario  
Nombre/ Razón Social: GUILLERMO CRUZ RIVAS  
Dirección: CALLE 14 N° 2A-14 APTO 301  
Tel: Código Postal: 730009035 Código Operativo: 4444460  
Ciudad: IBAGUE Depte: TOLIMA

Valores Destinatario  
Peso Físico (grs): 200 Dice Contener: AVISO  
Peso Volumétrico (grs): 0  
Peso Facturado (grs): 200  
Valor Declarado: \$0  
Valor Flete: \$2.600  
Costo de manejo: \$0  
Valor Total: \$2.600

Causal Devoluciones:		Cerrado	
RE	Rehusado	CV	No contactado
NE	No existe	FA	Fallecido
NR	No reside	AC	Apartado Clausurado
NR	No reclamado	FM	Fuerza Mayor
DE	Direccionado		
DE	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
C.C. Tel: Hora:  
Fecha de entrega: 02 MAY 2017  
Distribuidor: Gabriel Delgado  
C.C. C.C. 11.227.177  
Gestión de entrega: 02 MAY 2017 03 MAY 2018

4444  
490  
PO:IBAGUE SUR  
2018



44444904444460YG190757315CO  
Principal Bogotá D.C. Colombia Bogotá 25 5 N° 36 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 018000 111 210 / 571 4722025 No. Transp. No. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014 No. TIC. Pres. Mensajería Empresa 00897 de 9 septiembre del 2014  
El usuario debe expresar acordado que fue conocimiento del contrato quien incurrió y publicado en la página web 472 en sus datos personales para probar la entrega del envío. Para aporcar algún reclamo: servicioalcliente@72.com.co Para consultar la Publica de Tránsito: www.472.com.co

» Aviso de Llegada

4411713  
460

472

Primera Gestión

1 7 5 16 9 0 1

» Remitente: Soysen LeMaya  
» 472 se permite informar que el envío con número de guía: 4411713  
está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:  
 Se hará nuevo intento de entrega 1 7 5 16 9 0 1

Segunda Gestión

1 7 5 16 9 0 1

» Nombre del Distribuidor: Gabriel Delgado  
 Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección  
 El envío será devuelto al Remitente  
 El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 472\*

» Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1) 419 9299 o a nivel nacional 018000 111 210 para información del envío\*





**AVISO**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GC-R-065


**FECHA VIGENCIA:** 2018-02-27

**VERSIÓN:** 02

**Página 10 de 10**

<b>472</b> <b>4444</b> <b>460</b> <i>Dejé en el correo no hay problema</i>	<b>SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9</b> ✓			
	POSTEXPRESS Centro Operativo: PO:IBAGUE      Fecha Pre-Admisión: 07/05/2018 18:26:10 Orden de servicio: 9741135		<b>YG191342725CO</b>	
<b>4444</b> <b>460</b> <b>490</b>	Nombre/ Razon Social: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P. OFICIAL - IBAL 39      NIT/C.C.T: 800989809 Dirección: CRA 5 N° 39-30 B/ LA MACARENA      Teléfono: 3112982448      Código Postal: 730009188 Referencia: 430-7217      Depto: TOLIMA      Código Operativo: 4444490 Ciudad: IBAGUE		<b>Causal Devoluciones:</b> <input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> No contactado <input type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor <input type="checkbox"/> Dirección errada	
	Nombre/ Razon Social: GUILLERMO CRUZ RIVAS Dirección: CALLE 14 N° 2A-14 APTD 301      Código Postal: 730006035      Código Operativo: 4444460 Tel:      Depto: TOLIMA		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C.      Tel:      Hora:	
<b>Valores Destinatario:</b> Peso Físico (grs): 200      Dice Contener: AVISO Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.800 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2.800		Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor: <b>Gabriel Delgado</b> C.C.      Fecha de entrega: 06/11/2018 17:27:17 Observaciones del cliente: <b>10 ABR 2018 09 ABR 2018</b>		

Principal: Bogotá D.C., Colombia. Regional: 25 D # 96 A 55 3ª pta / www.472.com.co línea Nacional: C: 800 8 20 / en Colombia (57) 472 0000. No. fax: 472 40 20. De cargo (040705) del 2018. Mensaje por Express 201807 de 5 septiembre de 2018.  
 Servicio de correo electrónico: correo@472.com.co. Atención al cliente: 472 0000. Atención al cliente en línea: 472.com.co. Atención al cliente en línea: 472.com.co. Atención al cliente en línea: 472.com.co.

	<b>AVISO</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GC-R-065
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2018-02-27
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>Página 10 de 10</b>

#### **FIJACION DEL AVISO**

En Ibagué, a las 8:00 A.M del día **16 de Mayo de 2018**, se fija el Presente Aviso en Lugar público y visible: **El (la) Señor(a): GUILLERMO CRUZ RIVAS.**

---

#### **CESAR AUGUSTO JIMENEZ PAREJA**

Profesional Especializado Grado 03  
Gestión de Atención al cliente y PQR  
IBAL S.A E.S.P OFICIAL

#### **DESFIJACION DEL AVISO**

En Ibagué, a las 6:00 P.M del día **22 de Mayo de 2018**, se desfija el presente Aviso quedando así notificado **El (la) Señor(a): GUILLERMO CRUZ RIVAS.**

---

#### **CESAR AUGUSTO JIMENEZ PAREJA**

Profesional Especializado Grado 03-  
Gestión de Atención al cliente y PQR  
IBAL S.A E.S.P OFICIAL

Preparo: Katherin J. Barrero Amaya. Aux. Administrativo.